



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •  
Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197 -2023- MDC-A

Colquamarca, 17 de julio del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

#### VISTOS:

Opinión legal N°186-2023-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Abog. Elías Ninaquispe Huamani, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe técnico N° 003-2023-PVL/MPCH/C, de fecha 12 de julio de 2023, emitido por Bach. Iván Calderón Cjuro, responsable de Programa de Vaso de Leche; Solicitud, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por la presidenta, Teodora Huayhua Salhua; sobre RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES "VIRGEN SANTA CATALINA" de la comunidad campesina HUARACCO, del distrito de Colquamarca, en el registro único de Organizaciones Sociales (RUOS); y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado; toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas y formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las municipalidades en materia de participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, concordando con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, las Organizaciones sociales de base, deberán ser reconocidas como tal por la municipalidad de acuerdo con la Ley N° 25307, la misma que en su artículo 1° refiere expresamente "Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario".

Que, el artículo 3° refiere tácitamente "las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el solo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro", a esto corresponde y es procedente realizar el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB) de comedores populares pertenecientes a la jurisdicción del distrito de Colquamarca.

Que, mediante Solicitud, de fecha 06 de julio de 2023, la presidenta de la Organización Social de Club de Madres, Teodora Huayhua Salhua, solicita el reconocimiento como Organización Social de Base Club de Madres "Virgen de Santa Catalina", de la comunidad de Huaracco, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) adjuntando el acta legalizada (copia simple), acta de elección de junta directiva (copia simple), testimonio, nómina del padrón, con un total de 48 socias pertenecientes al O.S.B., y el registro de personería jurídica el mismo que contempla a las anteriores miembros de la Junta Directiva.

Que, mediante Informe técnico N° 003-2023-PVL/MPCH/C, de fecha 12 de julio de 2023, el responsable de Programa de Vaso Leche, Bach. Iván Calderón Cjuro, quien emite informe técnico dando opinión favorable para el reconocimiento como organización Social de Base al Club de Madres "Virgen de Santa Catalina" de la comunidad de Huaracco, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas,

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026  
Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

departamento de Cusco, en el mismo que se adjunta la legalización de acta (copia simple), acta de elección de la Junta Directiva ( copia simple), conforme se menciona en siguiente cuadro:

Ítem	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
1	Huayhua Salhua, Teodora	29603174	Presidenta
2	Panihuara Chacnama, Ruth Yanet	77272765	Vicepresidenta
3	Huayhya Quispe, Giovana Carmen	76834016	Secretaria
4	Tintaya Chacnama, Patricia	44559910	Tesorería
5	Panihuara Flores, Mauricia	44690056	Fiscal
6	Medina Condori, Julia	73953726	Vocal 1
7	Huayhua Ccorimanya, Sonia	75940840	Vocal 2

Que, en vista la normativa correspondiente y realizado el análisis respectivo, lo solicitado por el Responsable de Programa de Vaso Leche, Bach. Ivan Calderon Cjuro. Damos cuenta que este se enmarca dentro del Marco Normativo vigente debiéndose aprobar mediante Resolución de Alcaldía previo acuerdo de Consejo, la conformación de la Organización Social de Base de Club de Madres "Virgen Santa Catalina" de la comunidad de Huaracco, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.

Que, a través de la Opinión Legal N° 186-2023-MDC-OAJ/ENH, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Abg. Elias Ninaquispe Huamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta declarar aprobar con eficacia anticipada, el reconocimiento de la Organización Social de Base Club de Madres Virgen Santa Catalina de la comunidad de Huaracco, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, el Reconocimiento Bajo Resolución de Alcaldía, así como su junta directiva comprendido desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 21 de diciembre de 2024.

Que, el artículo 17.1 del TUO de la Ley 27444 establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, se;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA, EL RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES VIRGEN DE SANTA CATALINA** de la comunidad de Huaracco, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, y su Junta Directiva comprendido desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 21 de diciembre de 2024, conformado por:

Ítem	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
1	Huayhua Salhua, Teodora	29603174	Presidenta
2	Panihuara Chacnama, Ruth Yanet	77272765	Vicepresidenta
3	Huayhya Quispe, Giovana Carmen	76834016	Secretaria
4	Tintaya Chacnama, Patricia	44559910	Tesorería
5	Panihuara Flores, Mauricia	44690056	Fiscal
6	Medina Condori, Julia	73953726	Vocal 1
7	Huayhua Ccorimanya, Sonia	75940840	Vocal 2

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •  
Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y Responsable de Programa de Vaso Leche la inscripción correspondiente en el padrón de organizaciones sociales de base, así como la implementación en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, y demás dependencias para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Cc.  
G.M.  
P.V.L.(III)  
G.D.S.  
O.I.S.T.  
Arch.  
S.O.A.L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
  
Prof. Santos Oviedo Ataucuri  
ALCALDE  
DNI: 24311345



*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*